



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 22.-

REF.: **APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS** don **JULIO HUMBERTO MARICOY CALBUCEO.-**

PUERTO WILLIAMS, 2 de enero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 05, del 02.01.2014, que Aprueba el "Programa de Fomento Productivo 2014".
- El contrato de Prestación de Servicios de fecha **02.1.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JULIO HUMBERTO MARICOY CALBUCEO**.

DECRETO:

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **JULIO HUMBERTO MARICOY CALBUCEO**, RUT N° para que realice funciones de apoyo al Médico Veterinario en el Programa de Fomento Productivo, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

2° IMPÚTENSE los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Contratación Honorarios Personas Naturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP / CBC/ dyc

Distribución:

1. Julio Maricoy Calbuqueo
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. DDC
5. Control.
6. Of. Partes. /



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° , ambas domiciliadas en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **JULIO HUMBERTO MARICOY CALBUCHEO**, cédula nacional de identidad N° domiciliado en calle Austral N° 62, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos contrata a Honorarios a don **JULIO HUMBERTO MARICOY CALBUCHEO**, para prestar sus servicios como apoyo al médico veterinario municipal, dentro del Programa de Fomento Productivo (PFP) año 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **2 de enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a dicha celebración contractual, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso.

TERCERO: Don **JULIO MARICOY**, realizará las siguientes funciones:

- Colaborar en todos los procedimientos que el médico veterinario solicite (cirugías, sujeción y traslado de pacientes, etcétera).
- Colaborar con la limpieza de la consulta, sala de hospitalización y jaulas.
- Mantener orden de consulta, bodega y sala de hospitalización.
- Realizar el lavado y esterilización de material quirúrgico.
- Preparar el material necesario para cirugías y consultas (gasas, suturas, algodón, Etc.)
- Mantener el stock necesario de insumos en la consulta.
- En general, realizar las actividades que el médico veterinario requiera.
- Apoyar las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Por los servicios mencionados, LA MUNICIPALIDAD pagará a don **JULIO MARICOY** la suma mensual de \$555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC, lo que se hará efectivo el día 30 de cada mes a la presentación de la boleta de honorarios. **Tal boleta debe ser emitida a más tardar el día 25 de cada mes.** En caso que tal fecha caiga en día inhábil, el operador deberá haber emitido la boleta el día hábil inmediatamente anterior.

QUINTO: Los servicios de don **JULIO MARICOY CALBUCHEO** se desarrollarán en

jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a jueves, viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hrs.) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

SEXTO: De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

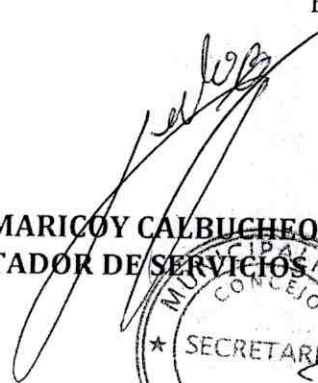
SEPTIMO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones Previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

OCTAVO: Queda Claramente establecido que don JULIO MARICOY no tiene la calidad de funcionario público, sin perjuicio de lo cual el municipio podrá mandarlo a capacitarse cuando la Alcaldesa así lo estime pertinente, para lo cual el programa dispondrá dinero para tal efecto (pasajes, costo curso).

NOVENO: La Municipalidad, se reserva el derecho a poner término al presente Contrato en cualquier momento, si a su juicio, don JULIO MARICOY hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

DECIMO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de don Julio Maricoy (1), Secmun (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Control (1), Of. de Partes (1). Con todo el presente Contrato, deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos, se considerará parte integrante de Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JULIO MARICOY CALBUCHO
PRESTADOR DE SERVICIOS




DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE




PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA